



00280

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Acta de Prórroga Contrato Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana, Tec. Franco Iván Ponce de León, y de Hacienda, Luciano Mohamad, en adelante "LA LOCATARIA" y, por la otra, Leonardo SIKH, DNI. 37.708.884, Federico SIKH, DNI 39.632.031, y Lucila SIKH, DNI 37.446.643, con domicilio legal en calle Riobamba N° 6655 de la ciudad de Santa Fe, en adelante la "LOCADORA",

EXPONEN

En fecha 11.03.2009 las partes celebraron un contrato de locación numerado y registrado por esta Administración Municipal por Decreto D.M.M. N° 00348/2009, el que fuera prorrogado sucesivamente por los Decretos D.M.M. N° 00420/2010, N°00300/2011, 00010/2014, 00120/2016 y N° 0053/2018, respecto del inmueble ubicado en calle Salta 2840 de esta ciudad.

Que atento al fallecimiento del titular del inmueble objeto del contrato de locación; y en virtud de la falta de presentación en tiempo y forma por parte de sus herederos de la documentación exigida (Resolución Judicial de Declaratoria de Herederos), reveladora del vínculo jurídico que los une con el causante (Sr. Carlos Sikh, propietario del inmueble objeto del presente contrato), se vio retrasada la posibilidad de concretar la renovación del contrato de locación que nos vinculara, generándose en consecuencia un crédito a favor de los mismos y un débito para la Municipalidad; atento a la continuidad de la locación.

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Por lo que reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente Acta y atento a la deuda generada ante la falta de la presentación en tiempo y forma por parte de la LOCADORA de la documentación exigida para la renovación del contrato de locación (declaratoria de herederos), LA LOCATARIA reconoce y se compromete a abonar la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, (\$ 1.386.000) correspondiente al período transcurrido entre el 07.01.2020 y el 05.07.2021, con más los importes correspondientes a los conceptos de impuestos y servicios por el respectivo período, contra entrega de la liquidación de deuda.

SEGUNDA: Asimismo deciden prorrogar a partir del 06.07.2021 y por el plazo de tres (03) meses, el contrato de Locación numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00348/2009, el que fuera prorrogado sucesivamente por los Decretos D.M.M. N° 00420/2010, N°00300/2011, 00010/2014, 00120/2016 y N° 0053/2018, respecto del inmueble ubicado en calle Salta 2840 de esta ciudad. Comprometiéndose la locataria a la desocupación del inmueble el día 6 de octubre de 2021.

TERCERA: A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar a los LOCADORES, en concepto de canon locativo, la suma mensual de pesos CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 104.650), arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 313.950), con más los importes correspondientes a impuestos y servicios del respectivo período.

El referido canon será pagado entre el 1 y 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, ubicada en el primer piso del palacio Municipal sito en calle Salta N°2951 de esta ciudad.

CUARTA: En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00348/2009.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 24 días del mes de agosto de 2021.-

ES COPIA

NADIA ALMAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Walter S. S. S. S.
Walter S. S. S. S.
37446643. 37708884

Federico S. S. S.
39.632.031

Ernijo Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

Luciano de Hornos